



EXPTE. D - 1212

/ 10 - 11



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

### LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por medio del organismo que corresponda, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo legislativo sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan referentes a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires:

1. Informe si existen programas y/o planes en la actualidad tendientes a prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
2. En caso de ser afirmativo el ítem anterior, de que manera se implementan y cuales han sido los resultados obtenidos hasta el momento.
3. Si existen estadísticas oficiales, de cuantos niños, niñas y adolescentes son victimas de la explotación sexual comercial en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, remitir las mismas a este cuerpo legislativo.
4. Si desde la orbita del Poder Ejecutivo se ejecuta una campaña masiva de prevención contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes coordinada con los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires. En caso afirmativo, indique resultados de la misma.
5. Mencione todo otro dato de interés.

MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La OIT considera la explotación sexual comercial como una forma de violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.

En una nota periodística de Silvia Chejter, "Sociedad vacilante" aparecida el 17/04/2006 en el Diario Clarín, la socióloga plantea que "En todas las ciudades, localidades, grandes o pequeñas de distintas regiones del país se ha constatado la presencia de niñas prostituídas y niños prostituídos". También se detectaron "directa o indirectamente niñas y niños en los espacios de prostitución callejera (calles, rutas, plazas, estaciones de servicio) y en lugares cerrados: Prostíbulos, saunas, casas de masajes, whiskerías, etc.". El ingreso al mundo prostibulario no es espontáneo sino que, en la mayoría de los casos, implica procesos activos de captación. Y la mayoría de estas víctimas fueron reclutadas entre los 12 y los 15 años. Las prácticas prostituyentes, aunque repudiadas, prohibidas y reprimidas, en la práctica son toleradas".

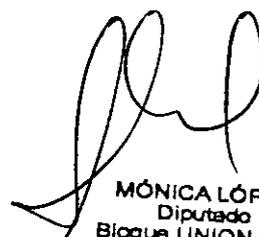
Actualmente, en la Provincia de Buenos Aires se ha avanzado considerablemente con las ley 13298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, donde el Estado provincial toma el mandato que surge de La Convención de los Derechos del Niño y dicta leyes de protección de la infancia dirigidas a contemplar al niño como sujetos de derechos, conforme los nuevos estándares internacionales incorporados desde 1994 a la Constitución Nacional.

La Ley 12807 sancionada en el año 2001, tiene como objeto la prevención del abuso sexual contra niños en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y que en su art. 6º establece que la Provincia a través del Poder Ejecutivo, establecerá programas que atienda la problemática de los niños que hayan sido objeto de abuso sexual, garantizando el acceso al tratamiento terapéutico y procurando su recuperación; que dichos programas podrán ser articulados con otros de carácter municipal o ONG que tengan en sus objetivos la prevención de abuso sexual.

Asimismo dicha norma prescribe implementar campañas de difusión masivas facultando al Poder Ejecutivo a realizar convenios con medios de difusión, organizaciones, instituciones y empresas privadas.

Es que a tal efecto, surge la requisitoria del presente, a fin de tomar conocimiento este cuerpo, de las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo con el objeto de prevenir este lamentable flagelo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

  
MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires